

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE PANAMÁ Y EL INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO

Entre los suscritos, a saber, **DR. ARNULFO GUTIÉRREZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 7-84-694, actuando en su condición de Director General del **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ**, institución pública autónoma de la República de Panamá, creada por la Ley No. 51 de 28 de agosto de 1975, modificada por la Ley No. 55 de 14 de diciembre de 2007, en lo sucesivo **IDIAP**, por una parte, y, por la otra parte, **LUIS CARLOS DÍAZ VARGAS**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 6-701-526, en su condición de Gerente General del **INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO**, institución pública de la República de Panamá, creada por la Ley No. 34 de 29 de abril de 1996, en lo sucesivo **ISA**, y en conjunto **LAS PARTES**, celebran el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, en lo sucesivo **EL CONVENIO**, en atención a los siguientes aspectos:

CONSIDERANDO:

Que **IDIAP** es una institución pública que le compete la responsabilidad de generar, validar y transferir tecnología agropecuaria para mejorar la producción nacional y el nivel de ingreso de los productores agropecuarios.

Que **ISA** es una institución pública que tiene como fin principal, brindar al productor agrícola el Seguro Agropecuario contra pérdidas futuras no controladas que puedan ocurrir en las inversiones, con garantía de compensación por éstas, con el propósito de ofrecer protección básica a las personas naturales o jurídicas, dedicadas a la actividad agropecuaria.

Que **LAS PARTES** cuentan con capacidades y recursos técnicos, físicos y logísticos que pueden beneficiar a los sectores productivos agropecuarios de la República de Panamá, al igual que al personal adscrito a cada una de **LAS PARTES** (v. gr. científicos, técnicos y administrativos).

CONVIENEN:

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos para establecer proyectos y/o actividades conjuntas de común acuerdo a las competencias de cada una de **LAS PARTES**, encaminados al cumplimiento de los fines a los que se refiere **EL CONVENIO**, bajo las condiciones y términos que se establecen en las siguientes cláusulas:

14

**CLÁUSULA PRIMERA:
FINALIDAD**

Establecer las bases de la colaboración entre **IDIAP** e **ISA**, para la realización e intercambio de actividades, investigaciones, capacitaciones, conocimientos, experiencias, tanto científicas como tecnológicas, y los que sean necesarios, con el propósito de coordinar la promoción y desarrollo de proyectos específicos y de conformidad con las necesidades de **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA SEGUNDA:
CONTEXTOS Y MODALIDADES DE LA COOPERACIÓN**

LAS PARTES acuerdan que las acciones de cooperación, asistencia y capacitación técnica y científica que se impulsarán en el contexto de **EL CONVENIO**, serán el resultado de la iniciativa común de **LAS PARTES**, según las posibilidades concretas de cada una de ellas, mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- a. Aporte de personal técnico, científico y administrativo.
- b. Asesoría técnica, científica, administrativa y de la naturaleza que sea.
- c. Capacitaciones técnicas y científicas de los recursos humanos tanto de **IDIAP** como de **ISA**.
- d. Disponibilidad de infraestructuras de **LAS PARTES**.
- e. Facilitar equipos y materiales.
- f. Validaciones y transferencias de tecnologías.
- g. Cualesquiera otras que acuerden **LAS PARTES**.

**CLAUSULA TERCERA
DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**

LAS PARTES se comprometen, entre si, en reconocer y cumplir los siguientes derechos y deberes, a saber:

- a. Colaboración para la elaboración, desarrollo e implementación de investigaciones, planes, programas, estrategias y proyectos relacionados con el intercambio de conocimientos, experiencias y tecnologías.
- b. **IDIAP**, con el fin de fortalecer las facultades, funciones y gestiones legales y administrativas de **ISA**, capacitará al personal de **ISA**, con los conocimientos y experiencias de **IDIAP** relativos tanto a la investigación, innovación y transferencia de tecnología agropecuarias como a cualesquiera otros aspectos en el ámbito de sus funciones legales, administrativas, técnicas y científicas.
- c. **ISA**, con el fin de fortalecer las facultades, funciones y gestiones legales y administrativas de **IDIAP**, se compromete en proporcionar información y todo el apoyo que se encuentre a su alcance para el mejor desarrollo del presente convenio.



V E R I F I C A D O	Contraloría General de la República Dirección de Fiscalización General
	26 MAR 2020
	Vielka Mendoza Fiscalizadora

13

d. Todos aquellos derechos y deberes que **LAS PARTES**, de mutuo acuerdo, estimen necesario establecer o concertar, con el fin de mejorar, facilitar o promover la ejecución de **EL CONVENIO**.

**CLÁUSULA CUARTA:
DE LOS PLANES DE TRABAJO Y ACUERDOS ESPECÍFICOS**

LAS PARTES, con el propósito de viabilizar **EL CONVENIO**, elaborarán **PLANES DE TRABAJO** y/o **ACUERDOS ESPECÍFICOS**, los cuales, se efectuarán por áreas temáticas y/o actividad donde existirá un responsable por **LAS PARTES** y serán responsables de la presentación de los informes de resultados.

**CLÁUSULA QUINTA:
PROMOCIÓN Y PUBLICACIONES**

LAS PARTES, se comprometen a que las promociones y publicaciones, en cualesquiera medios o actos públicos, así como toda promoción y publicación que se efectúe con ocasión de las actividades que **LAS PARTES** se obligan a realizar, tendrán expresa mención de la participación de **IDIAP** e **ISA**. Las promociones y publicaciones pueden realizarse en conjunto o por separado, según se determine en cada caso específico, excepto en el caso de informes anuales que será responsabilidad de cada una de **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA SEXTA:
CONFIDENCIALIDAD**

Las informaciones, datos obtenidos, descubrimientos y procedimientos que en el contexto de **EL CONVENIO** revistan el carácter de reservados o secretos, son confidenciales y solo puede ser divulgados a terceros con el consentimiento previo, formal y expreso de **LAS PARTES**, inclusive aun después de la terminación de **EL CONVENIO**.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:
NORMAS JURÍDICAS APLICABLES,
SITUACIONES NO EXPUESTAS Y CONTROVERSIAS**

LAS PARTES se comprometen a cumplir con las normas jurídicas vigentes en la República de Panamá.

Cualquier situación no expuesta en **EL CONVENIO**, así como también todas las diferencias o discrepancias que surjan en la interpretación o aplicación de este convenio, serán definidas por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, sin otras limitaciones que las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente de la República de Panamá.

En el supuesto de que **LAS PARTES** no lleguen a un mutuo acuerdo, pueden dejar sin efecto **EL CONVENIO**, no sin antes poner en conocimiento por escrito la decisión y sin menoscabo de los proyectos, planes, estrategias, programas y capacitaciones que al momento de esta terminación se estén realizando o ejecutando, los cuales deberán seguir siendo ejecutados hasta su culminación.



**CLÁUSULA OCTAVA:
VIGENCIA**

EL CONVENIO entrará en vigencia a partir de la fecha de su refrendo por parte de la Contraloría General de la República, la cual será de cinco (5) años. En caso de requerir prórroga, LAS PARTES deberán formalizar un nuevo Convenio, por el tiempo que sea necesario, previo acuerdo entre LAS PARTES, lo que deberá ser refrendado por la Contraloría General de la República.

**CLÁUSULA NOVENA:
MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN**

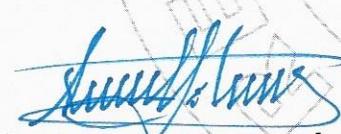
LAS PARTES podrán modificar EL CONVENIO en cualquier momento por mutuo acuerdo, lo que deberá ser refrendado por la Contraloría General de la República. LAS PARTES, en conjunto o de manera individual, pueden rescindir EL CONVENIO, poniéndolo en conocimiento de la otra parte con una antelación de noventa (90) días a la fecha prevista de finalización. En ambos casos, se seguirán realizando o ejecutando los proyectos, planes, estrategias, programas y capacitaciones hasta su culminación.

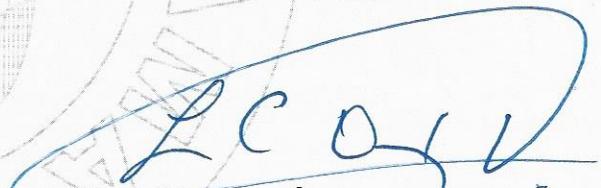
DE LA FIRMA:

Para constancia de lo convenido y en prueba de conformidad de todo lo que antecede, LAS PARTES suscriben EL CONVENIO, en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

**POR EL INSTITUTO DE
INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA DE
PANAMÁ**

**POR EL INSTITUTO DE SEGURO
AGROPECUARIO**


DR. ARNULFO GUTIÉRREZ
Director General


LUIS CARLOS DÍAZ VARGAS
Gerente General

REFRENDO:

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
26 MAR 2020

Vielka Mendoza
Fiscalizadora

REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
INSTITUTO DE SEGURO
AGROPECUARIO
Gerencia General


GERARDO SOLÍS
CONTRALOR GENERAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
18/06/20



VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
8 MAY 2020

HAROLD B. ACEVEDO M.
Jefe de Fiscalización